

DECRETO 123 DE 2011

(enero 20)

Diario Oficial No. 47.958 de 20 de enero de 2011

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Decreto derogado por el artículo [5](#) del Decreto 1397 de 2013>

Por medio del cual se modifica el Decreto número [3445](#) de 2010.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Decreto derogado por el artículo [5](#) del Decreto 1397 de 2013, 'por el cual se modifica parcialmente la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República', publicado en el Diario Oficial No. 48.839 de 2 de julio de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 16 del artículo [189](#) de la Constitución Política y el artículo [54](#) de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <Decreto derogado por el artículo [5](#) del Decreto 1397 de 2013> Modifíquense los artículos [17](#) y [18](#) del Decreto 3445 de 2010, en el entendido que la Alta Consejería para la Convivencia se denominará en adelante y para todos los efectos Alta Consejería Presidencial para la Convivencia y Seguridad Ciudadana.



ARTÍCULO 2o. <Decreto derogado por el artículo [5](#) del Decreto 1397 de 2013> El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de enero de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

